



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No 280 del 30 de abril de 2019, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del **ICFES**

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS BIENES** Nro. 14-44-101126214 y el anexo 1, expedida, por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT. Nro. 860.009.578-6, aportada por el tomador **CLOUXTER S.A.S**, identificado con NIT. Nro. 900.200.356-1, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la **Orden de Compra N° 64890** para prestar los servicios de alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública III.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26/02/2021	31/12/2022	\$201.284.574
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/02/2021	31/12/2024	\$67.094.858
CALIDAD DE LOS BIENES	26/02/2021	31/12/2022	\$268.379.432

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula 19.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del **Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 01 de marzo de 2021.


HANS RONALD NIÑO GARCÍA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Adriana Diaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Proyectó: Adriana Ortiz González – Abogada – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales



